

A	:	ESPERANZA BEATRIZ IBARRA ZAPATA JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N° 015-2024/OSIPTEL
FECHA	:	1 de octubre de 2024

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y
la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS	SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO
APROBADO POR	JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 015-2024/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Huánuco, suscrito con la empresa G4S PERU S.A.C. y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 29 de febrero de 2024, se suscribió el Contrato N° 015-2024/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Huánuco, con la empresa G4S PERU S.A.C. (en adelante EL CONTRATISTA), por la suma ascendente a S/ 38 490.27 (Treinta y ocho mil cuatrocientos noventa con 27/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados desde la suscripción del acta de instalación del servicio.

2.2 Mediante Memorando N° 02119-DAPU/2024 de fecha 01.10.2024, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, otorgó la conformidad y remitió el check list comunicando las otras penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo 01.04.2024 al 30.04.2024.

III. BASE LEGAL

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

IV. ANÁLISIS

4.1 Con la suscripción del Contrato N° 015-2024/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.

4.3 Mediante registro N° 27606-2024/MPV de fecha 03.05.2024, el contratista presentó el informe mensual, correspondiente al periodo 01.04.2024 al 30.04.2024, cuyo plazo era hasta el 10.05.2024.

4.4 Mediante Memorando N° 01289-DAPU/2024 de fecha 21.06.2024, se formuló observaciones al informe mensual.

4.5 Mediante carta N° 00574-OAF/UABT/2024 notificada el 21.06.2024, se comunicó al contratista las observaciones, otorgándole cuatro (4) días calendario para la subsanación, contados desde el día siguiente de su notificación, el plazo era hasta el 25.06.2024.

4.6 Mediante registro N° 44564-2024/MPV de fecha 03.07.2024, el contratista subsanó el informe mensual.

4.7 Mediante Memorando N° 02119-DAPU/2024 de fecha 01.10.2024, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, otorgó la conformidad y remitió el check list de otras penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplado como otras penalidades:



N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
13	INFORMES Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 10 días calendario de terminado el periodo de servicio.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	* El plazo para presentar el informe mensual, era hasta el 10.05.2024, el informe fue presentado el 03.05.2024. * El 21.06.2024 se notificaron observaciones con plazo hasta el 25.06.2024. * La subsanación de observaciones se realizó el 03.07.2024

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

Cálculo de penalidad:

UIT vigente 2024: S/ 5150.00

13 - Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 10 días calendario de terminado el periodo de servicio

- El plazo para la presentación de los documentos para el trámite de pago correspondiente al periodo 01.04.2024 al 30.04.2024, era hasta el 10.05.2024, fue presentado el 03.05.2024.
- Con fecha 21.06.2024 se notificó las observaciones otorgando un plazo de cuatro (4) días calendario para la subsanación, el plazo era hasta el 25.06.2024.
- El contratista mediante registro 44564-2024/MPV de fecha 03.07.2024, remite el documento subsanado, incurriendo en un retraso de **ocho (08) días**.

Penalidad:

0.5% de la UIT S/ 5150.00 = S/ 25.75 (penalidad diaria)
S/ 25.75 x 8 días de retraso = **S/ 206.00**

El monto por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 206.00 (Doscientos seis y 00/100 soles)**.

V. CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 015-2024/OSIPTEL, como otras penalidades.
- La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa G4S PERU S.A.C., por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Huánuco, correspondiente al periodo 01.04.2024 al 30.04.2024, asciende a la suma de S/ 206.00 (Doscientos seis y 00/100 soles).



BICENTENARIO
PERÚ
2024

- Se remite el presente informe a su despacho para continuar con el trámite de pago por el periodo del 01.04.2024 al 30.04.2024, correspondiente al Contrato N° 015-2024/OSIPTEL.

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y
la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



BICENTENARIO
PERÚ
2024